

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte
(2020)

En consideración a los memoriales que anteceden se dispone,

Reconocer personería para actuar en representación del extremo demandante, a la abogada Lizeth Paola Pinzón Roca, en los términos y para los fines del poder conferido. En consecuencia, entiéndanse revocados los mandatos anteriormente otorgados.

Ordenar que por secretaría se haga entrega de los títulos judiciales existentes a órdenes del presente trámite en favor del extremo actor hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada.

Advertir a la secretaría que para la elaboración de las órdenes de pago correspondientes, deberá tener en cuenta el escrito visible a folio 51 del plenario.

Requerir a la secretaria de este despacho, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del proveído datado 13 de mayo de 2019, esto es, elaborando la liquidación de las costas causadas en el sub lite, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.000.000,00. M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Radicado No. 20 710 40 89 001 2018 000106 00
Clase: Ejecutivo

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab48b81787205dd9b04ad0f6a749a18eb573fec8bccb3e41683b5d10aad9ffe9**
Documento generado en 26/08/2020 08:21:08 p.m.